CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento, recambio y relleno de extintores

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

J FIRE SpA

En Santiago, a 02 de marzo de 2020, comparece **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica regida por la Ley N° 19.418, **RUT 65.050.731-2**, representada por don **Marcelo Gaete Herrera**, cédula nacional de identidad **N° 10.993.473-9**, en su calidad de Director Ejecutivo de la Organización, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **"PROSEGURIDAD"** o la **"Organización"**, por una parte y por la otra, **J FIRE SpA,** del giro de servicios sanitarios, **RUT N° 76.700.446-K,** representada por don **Johan Ignacio Farías Torres,** cédula nacional de identidad **N° 17.060.334-6** ambos con domicilio en calle Padre Mariano N°391, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente **"J FIRE"** o el **"Prestador"**, han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

PROSEGURIDAD es una Organización Comunitaria Funcional, creada bajo el amparo de la Ley N° 19.418, que tiene por objeto desarrollar entre sus asociados, acciones y actividades que contribuyen a fortalecer la seguridad de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

Dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, especialmente su art. 45 que dispone la obligatoriedad de la presencia de extintores de incendio en todo lugar de trabajo, como asimismo la necesidad de cautelar a la comunidad ante

un siniestro de este tipo, es que se requiere contar con un prestador de los servicios para la adquisición, recambio, recarga y de éstos, debidamente certificados.

J FIRE SPA es una empresa que se dedica a la comercialización, instalación, mantención y capacitación de equipos contra incendios; cuenta con la certificación del organismo acreditado Instituto del Fuego Chile, para inspección, recarga y mantención de extintores o red húmeda. Finalmente, se escoge esta empresa por ser la que entrega precios más económicos en comparación a otros prestadores.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente instrumento, J FIRE SPA se obliga con PROSEGURIDAD, a otorgar el servicio de mantenimiento, recambio y relleno de extintores, los cuales se encuentra ubicados en las dependencias de la Organización, a expresa solicitud de ésta.

Para estos efectos, el servicio que puede otorgar el Prestador puede consistir en:

- Extintores nuevos ABC PQS de 1, 2, 4, 6 y 10 kilos
- Extintores nuevos BC CO2 de 2 y 5 kilos
- Recambio de extintores ABC PQS de 1, 2, 4, 6 y 10 kilos
- Recambio de extintores BC CO2 de 2 y 5 kilos
- Recarga de extintores ABC PQS de 1, 2, 4, 6 y 10 kilos
- Mantención de extintores ABC PQS de 1, 4, 6 y 10 kilos
- Mantención de extintores BC CO2 de 5 kilos

Las partes dejan expresa constancia que este contrato se realiza bajo la modalidad de requerimiento, en virtud del cual, su valor estará dado en concordancia al requerimiento expreso realizado por PROSEGURIDAD de sus productos y/o servicios, de acuerdo a los precios indicados en la cláusula cuarta del presente contrato.

En el mismo sentido, las partes expresan que la falta de solicitud de éstos durante un periodo, no implica el término del presente contrato ni obligación de pago alguno al Prestador.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

A través del presente instrumento, J FIRE se obliga a:

1. Otorgar, a expreso requerimiento de Proseguridad, los servicios de adquisición, recambio, recarga y/o mantención de extintores.
2. Concurrir a las dependencias de la Organización, a requerimiento de ésta, a fin de entregar y/o retirar extintores para su recarga, recambio y/o mantención

3. Otorgar, al momento de entrega de los extintores, la certificación correspondiente al cumplimiento de la norma vigente que debe tener cada uno de ellos
4. Realizar el servicio solicitado, dentro del plazo de 3 días hábiles, desde el requerimiento de la Organización
5. Realizar el servicio con personal capacitado y con los insumos necesarios para la efectiva mantención de los extintores
6. Informar con al menos 30 (treinta) días de anticipación, por escrito, si existe algún cambio en los valores y/o características de los productos y/o servicios contratados

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato estará dado de acuerdo al requerimiento expreso que realice PROSEGURIDAD al Prestador, respecto de sus productos y/o servicios, calculados sobre la base de los siguientes valores:

I. Adquisición de extintores

CANT.	DETALLE	UNITARIO	TOTAL NETO
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 1 KILOS.	$ 5.500	$ 5.500
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 2 KILOS.	$ 10.000	$ 10.000
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 4 KILOS.	$ 15.000	$ 15.000
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 6 KILOS.	$ 18.000	$ 18.000
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 10 KILOS.	$ 24.000	$ 24.000
01	EXTINTOR CERTIFICADO BC CO2 DE 2 KILOS.	$ 28.000	$ 28.000
01	EXTINTOR CERTIFICADO BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 45.000	$ 45.000

II. Recambio de extintores

CANT.	DETALLE	UNITARIO	TOTAL NETO
01	RECAMBIO EXTINTOR ABC PQS DE 1 KILOS.	$ 4.500	$ 4.500
01	RECAMBIO EXTINTOR ABC PQS DE 2 KILOS.	$ 7.000	$ 7.000
01	RECAMBIO EXTINTOR ABC PQS DE 4 KILOS.	$ 10.500	$ 10.500
01	RECAMBIO EXTINTOR ABC PQS DE 6 KILOS.	$ 13.500	$ 13.500
01	RECAMBIO EXTINTOR ABC PQS DE 10 KILOS.	$ 17.500	$ 17.500
01	RECAMBIO EXTINTOR BC CO2 DE 2 KILOS.	$ 21.000	$ 21.000
01	RECAMBIO EXTINTOR BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 35.500	$ 35.500

III. Recarga y mantención de extintor

CANT.	DETALLE	UNITARIO	UNITARIO
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 1 KILOS.	$ 4.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 2 KILOS.	$ 5.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 4 KILOS.	$ 7.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 6 KILOS.	$ 10.000	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 10 KILOS.	$ 12.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 1 KILOS.	$ 4.000	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 4 KILOS.	$ 6.000	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 6 KILOS.	$ 6.000	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 10 KILOS.	$ 7.000	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 7.000	MAS IVA
01	VALVULA M30	$ 3.500	MAS IVA
01	MANOMETRO M30	$ 1.000	MAS IVA
01	MANGUERA PQS	$ 1.250	MAS IVA
01	CINTILLOS PLASTICOS	$ 750	MAS IVA

El Prestador deberá emitir una factura electrónica al término del mes en que efectivamente PROSEGURIDAD solicitase sus productos y/o servicios, por el valor total, con precisa indicación del número de productos y el servicio de que se trate.

Para efectos de su pago, se deberá certificar, por el Encargado de Servicios Generales de la Organización, la entrega satisfactoria de los productos y/o servicios solicitados.

Constando la factura y la certificación correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días, desde la fecha de facturación.

QUINTO: MULTAS

El incumplimiento por parte de J FIRE, de las obligaciones que emanan del presente contrato, dará derecho a PROSEGURIDAD de aplicar las siguientes multas:

- Si habiendo sido requerido cualquiera de los servicios previamente indicados, no se realizan dentro del plazo de 3 días desde el requerimiento: **Multa de 1 UF por ocasión, sin perjuicio del no pago del servicio sin realizar**
- Si notificado J FIRE SPA de una anomalía en alguno de los extintores, sin otorgar respuesta alguna: **Multa de 1 UF por ocasión**
- Por el no aviso previo de stock o cambio en los valores establecidos: **Multa de 1 UF**
- Por cualquier incumplimiento a las disposiciones de este contrato, que no tenga una multa previamente dispuesta: **Multa de 1 UF por ocasión**

La aplicación de estas multas será notificada por PROSEGURIDAD mediante correo electrónico al Proveedor, quien deberá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si el plazo hubiera excedido al de la facturación, J FIRE SPA deberá realizar el pago dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Organización, de acuerdo al procedimiento que ésta indique.

SEXTO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de 1 año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar este contrato por un nuevo e idéntico periodo, lo cual deberá constar por escrito.

SÉPTIMO: CLÁUSULA LABORAL

J FIRE SPA, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación.

En consecuencia, J FIRE SPA será el único y exclusivo responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación de J FIRE SPA, de guardar secreto total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en las funciones encomendadas y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio para la Organización, sus usuarios, directivos o trabajadores.

Se entiende que la violación de este secreto significa el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato, por lo que podrá dar lugar a la decisión por parte de la Organización, de poner término al mismo de forma inmediata, no obstante, la acción de indemnización de perjuicios a que pueda haber lugar.

J FIRE SPA se compromete y obliga a guardar debida confidencialidad sobre la Organización, como estructura, características, funcionalidad y demás aspectos, así como datos y antecedentes de PROSEGURIDAD tales como negocios, finanzas, transacciones, procesos, sistemas informáticos, estudios o documentos elaborados o de propiedad de la Organización, así como toda información recibida o entregada por o para clientes de PROSEGURIDAD, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios.

Asimismo, J FIRE SPA se obliga a no hacer uso de dichos antecedentes, información o secretos en cualquiera forma, sea o no que ello cause o pudiera causar daños, perjuicio o responsabilidades, directas o indirectas, a la Organización o a cualquiera entidad relacionada, o a cualquiera sociedad que haya contratado sus servicios, de cualquiera forma que fuere.

Durante o después de la vigencia de este Contrato, J FIRE SPA protegerá que no se revele a ninguna persona, firma, corporación o asociación en forma escrita ni verbal, sin el consentimiento previo por escrito de la Organización, ninguna información técnica entregada a propósito del presente contrato de prestación de servicios, más allá de aquellos actores que por ley deben conocerla. Misma obligación tendrá relativa a información técnica, comercial, financiera, legal, contable o de cualquiera otra índole, relacionada en algún modo con las propiedades, instalaciones, operaciones y negocios del Cliente, adquirida por J FIRE SPA en la ejecución de este acuerdo o en cualquier otra forma. Tal información sólo pertenece y pertenecerá a la Organización y tendrá el carácter de confidencial.

J FIRE SPA se obliga a no hacer uso personal ni divulgar a terceros información confidencial de la otra parte o de cualquiera otra compañía de su mismo grupo empresarial, sin autorización previa otorgada por escrito por la otra parte. Las partes se obligan a instruir a sus empleados a guardar reserva y privacidad respecto de toda información confidencial de la otra parte.

NOVENO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Organización se reserva la facultad de poner término anticipado al presente contrato, notificando dicha voluntad a la otra parte con al menos 10 (diez) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del otro contratante.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PROSEGURIDAD y uno en poder de J FIRE SPA.

DÉCIMO TECERO: PERSONERÍAS

La Personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD** consta en la escritura pública de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 5 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.

La personería de don **Johan Farías Torres** consta en certificado de estatuto actualizado que acredita su constitución con fecha de 02 febrero de 2017, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, bajo código de verificación CRDIJUHKMrpa.

Johan Farías Torres
J FIRE SPA

Marcelo Gaete Herrera
PROSEGURIDAD

LO BARNECHEA SEGURIDAD
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL "PROSEGURIDAD"

Y

J FIRE SPA

En Santiago de Chile, a 1° de diciembre de 2020, comparece por una parte **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, regida por la Ley N°19.418, **RUT N° 65.050.731-2**, representada por don **Marcelo Gaete Herrera**, cédula nacional de identidad **N° 10.993.473-9**, en su calidad de Director Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Av. El Rodeo N°13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante también como la **"Organización"** o **"Proseguridad"** y por la otra, **J FIRE SpA,** del giro de servicios sanitarios, RUT N°76.700.334-6 ambos con domicilio en calle Padre Mariano N°391, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "J FIRE" o el "PROVEEDOR", han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que las partes, previamente individualizadas, suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 2° de marzo de 2020, por el cual el Proveedor otorga a Proseguridad, el servicio a requerimiento, de mantenimiento, recambio y relleno de extintores, los cuales se encuentran en la dependencia de la Organización.

De acuerdo a lo notificado por J FIRE, las partes vienen a establecer el presente anexo de contrato, para actualizar los valores y servicios.

SEGUNDO: OBJETO

En razón de lo previamente expuesto, es que PROSEGURIDAD y J FIRE establecen los siguientes valores y servicios:

CANT	DETALLE	UNITARIO	UNITARIO
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 1 KILOS AL 90%.	$ 4.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 2 KILOS AL 90%.	$ 5.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 4 KILOS AL 90%.	$ 7.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 6 KILOS AL 90%.	$ 7.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR ABC PQS DE 10 KILOS AL 90%.	$ 7.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR BC CO2 DE 2 KILOS.	$ 8.500	MAS IVA
01	MANTENCION EXTINTOR BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 8.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 1 KILOS AL 90%.	$ 5.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 2 KILOS AL 90%.	$ 7.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 4 KILOS AL 90%.	$ 9.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 6 KILOS AL 90%.	$ 12.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR ABC PQS DE 10 KILOS AL 90%.	$ 17.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR BC CO2 DE 2 KILOS.	$ 18.500	MAS IVA
01	RECARGA EXTINTOR BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 32.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 1 KILOS AL 90%.	$ 7.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 2 KILOS AL 90%.	$ 11.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 4 KILOS AL 90%.	$ 15.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 6 KILOS AL 90%.	$ 20.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO ABC PQS DE 10 KILOS AL 90%.	$ 25.500	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO BC CO2 DE 2 KILOS.	$ 28.000	MAS IVA
01	EXTINTOR CERTIFICADO BC CO2 DE 5 KILOS.	$ 45.500	MAS IVA
01	VÁLVULA M30.	$ 4.200	MAS IVA
01	MANÓMETRO.	$ 1.200	MAS IVA
01	MANGUERA PQS.	$ 2.200	MAS IVA
01	CINTILLO PLÁSTICO.	$ 900	MAS IVA

TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

Las Partes establecen que, en lo no modificado mediante el presente instrumento, seguirán plenamente vigentes las estipulaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios ya suscrito entre ellas y que se encuentra vigente.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente anexo de contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de PROSEGURIDAD y uno en poder del Proveedor.

QUINTO: PERSONERIAS

La Personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a la **Organización Comunitaria Funcional PROSEGURIDAD** consta en la escritura pública de 5 de abril de 2018, anotada bajo el repertorio N°949-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don Johan Farías Torres consta en certificado de estatuto actualizado que acredita su constitución con fecha de 02 febrero de 2017, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, bajo código de verificación CRDIJUHKMrpa.

J FIRE
76.700.446-K

PROSEGURIDAD
65.050.731-2

ANEXO DE RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

J FIRE SPA

En Santiago, a 28 de febrero de 2021, comparece **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD**, persona jurídica regida por la Ley N° 19.418, RUT **65.050.731-2,** representada por don Marcelo Iván Gaete Herrera, cédula nacional de identidad N° **10.993.473-9**, en su calidad de Director Ejecutivo de la Organización, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Rodeo 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante "**PROSEGURIDAD"** o la **"Organización"**, y por la otra **J FIRE SPA.,** sociedad del giro de servicios sanitarios, **RUT N° 76.700.446-K**, representada por don **Johan Ignacio Farías Torres**, cédula de identidad **N° 17.060.334-6**, ambos con domicilio en calle Padre Mariano N°391, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante **"JFIRE"** o **"El Prestador"**, han convenido en el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes previamente singularizadas, suscribieron con fecha 02 de marzo de 2020 un contrato para el servicio de mantenimiento, recambio y relleno de extintores para PROSEGURIDAD.

Debido al buen servicio otorgado por JFIRE, las partes han acordado renovar por 12 meses el contrato, según lo establece la cláusula sexta del contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

Por el presente instrumento, PROSEGURIDAD y JFIRE, convienen en renovar expresamente el contrato entre ellas celebrado con fecha 02 de marzo de 2020.

Así, las partes expresamente acuerdan la renovación del contrato contar del 02 de marzo de 2021, finalizando en consecuencia y de pleno derecho, el día 02 de marzo de 2022, al tenor de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato.

TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

Las Partes dejan constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, primarán las cláusulas estipuladas en el contrato de fecha 02 de marzo de 2020 y sus respectivos anexos, celebrado entre las mismas partes.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente renovación de contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PROSEGURIDAD y uno en poder de JFIRE.

QUINTO: PERSONERÍAS

La Personería de don **Marcelo Gaete Herrera** para representar a la **Organización Comunitaria Funcional Proseguridad** consta en la escritura pública de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 5 de abril de 2018, otorgada ante el notario público don Armando Ulloa Contreras, bajo el repertorio 949 del año 2018.

La personería de don **Johan Ignacio Farías Torres** para representar a **JFIRE SPA**, consta en certificado de estatuto actualizado que acredita la constitución con fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, bajo el código de verificación CRDIJUKMrpa.

Johan Ignacio Farías Torres
JFIRE

Marcelo Gaete Herrera
PROSEGURIDAD